

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

17004 *RESOLUCIÓN 632/38418/2000, de 12 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace pública la relación de admitidos, excluidos condicionales y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscrito a la Escala de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, Especialidad Piloto de Aeronaves.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.4. de la Resolución número 452/38298/2000, de 22 de junio, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» número 155 y «Boletín Oficial de Defensa» número 128), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscrito a la Escala de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, Especialidad Piloto de Aeronaves, se comunica:

1. Que en la Resolución número 632/12730/00, de 27 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 157, de 11 de agosto), se publica la lista de aspirantes admitidos, excluidos condicionales, excluidos y calendario de realización de las diferentes pruebas del proceso selectivo.

2. Que por Resolución número 632/13704/00, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 178, de 12 de septiembre), se amplía la relación de admitidos citada en el punto 1.

3. Los aspirantes excluidos, por no cumplir con la base 2.8 de la convocatoria, son los siguientes:

Abraín Blanco, Antonio (11.968.815).
Berberana Lucas, Juan Antonio (75.866.692).

4. Calendario de las pruebas selectivas:

Primera prueba: Psicotécnica.

Dará comienzo el día 2 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, en el colegio «Nuestra Señora del Rosario», calle Arturo Soria, 278, de Madrid.

Los aspirantes acudirán provistos de lápiz blando del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

La prueba de coordinación psicomotriz se realizará, por tandas, en la policlínica naval «Nuestra Señora del Carmen», sita en la calle Arturo Soria, 270, de Madrid.

Segunda y tercera prueba: Ciencias matemáticas, ciencias físico-químicas y lengua inglesa.

Darán comienzo, por el mismo orden, el día 9 de octubre de 2000, a las nueve horas, en el colegio «Nuestra Señora del Rosario», calle Arturo Soria, 278 de Madrid.

Reconocimiento médico:

Se realizará el día 11 de octubre de 2000, a las ocho treinta horas, en el hospital del Aire (Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial), sito en la calle Arturo Soria, 82, de Madrid.

Para incidencias o incomparecencias por causa justificada, se fija como fecha alternativa el día 19 de octubre de 2000, a las ocho horas, en el mismo centro hospitalario.

Para someterse al reconocimiento médico, los aspirantes se presentarán en ayunas y con retención de orina.

Pruebas físicas:

Se realizarán el día 16 de octubre de 2000, a las nueve horas, en las instalaciones deportivas de la Jurisdicción Central, calle Serrano Galvache, sin número, de Madrid.

Para incidencias o incomparecencias por causa justificada, se fija como fecha alternativa el día 20 de octubre de 2000, a las nueve horas, en las mismas instalaciones.

Para su realización, los aspirantes se presentarán con vestuario deportivo.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Francisco Manuel Pardavila Crespo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17005 *ORDEN de 22 de junio de 2000 por la que se hace pública la selección definitiva de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de diciembre de 1999, para cubrir tres plazas de Responsables de Servicios Médicos, en régimen laboral fuera de Convenio, en el Ministerio del Interior.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio del Interior, de fecha 13 de diciembre de 1999, para cubrir tres plazas de Responsables de Servicios Médicos, en régimen laboral fuera de Convenio en la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Publicar los nombres de las personas seleccionadas, con la puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad, que se señala en el anexo único de esta Orden.

Segundo.—En cumplimiento de la base novena de la convocatoria, los opositores seleccionados, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, deberán presentar en la Subdirección General de Personal e Inspección del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 7, la documentación referida en dicha base, a fin de proceder a la formalización del correspondiente contrato.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente del anuncio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal e Inspección.

ANEXO I

Nombre y apellidos	DNI	Puntuación	Provincia
Julián Palencia Pérez	28.651.945	76,77	Huelva.
José Francisco Pineda Romero ..	24.858.555	77,70	Málaga.
Aurora Félix López	30.758.459	87,49	Segovia.

17006 *ORDEN de 8 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D vacantes en el Ministerio del Interior.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves de adscripción AE y EX11, que figuran en el anexo I, tienen respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Se trate de funcionarios destinados en el ámbito de una Secretaría de Estado del Ministerio del Interior, y concursen a vacantes de la Secretaría de Estado en la que están destinados.

b) Se trate de funcionarios del Ministerio del Interior, destinados fuera del ámbito de una Secretaría de Estado, y soliciten vacantes no adscritas a una Secretaría de Estado.

c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en el procedimiento de reasignación de efectivos.

e) A estos efectos, a los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración, y que permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el presente concurso solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en la correspondiente columna del anexo I, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Valoración del grado personal.

2.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Tres puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.

2.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

2.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.